



**ACTA Nº.0026/2021 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2021 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

VANESSA IRLA URIARTE.

Concejales:

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 27 de diciembre de 2021 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Preside la sesión por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Tte. De Alcalde D^a Vanessa Irla Uriarte -.

Excusa su asistencia el Sr.. Concejales MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR4**
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL4
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02122.-	4
2021JG02123.-	5
2021JG02124.-	5
2021JG02125.-	6
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.	7
2021JG02126.-	7
2021JG02127.-	8
2021JG02128.-	9
2021JG02129.-	11
2021JG02130.-	13
2021JG02131.-	14
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	16
2021JG02132.-	16
2021JG02133.-	20
2021JG02134.-	23
2021JG02135.-	24
2021JG02136.-	25
2021JG02137.-	26
2021JG02138.-	28
2021JG02139.-	29
2021JG02140.-	30
2021JG02141.-	31
2021JG02142.-	32

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02143.-	34
2021JG02144.-	35
2021JG02145.-	36
2021JG02146.-	37
2021JG02147.-	38
2021JG02148.-	39
2021JG02149.-	40
2021JG02150.-	42
2021JG02151.-	43
2021JG02152.-	44
2021JG02153.-	45
2021JG02154.-	46
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	47
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	47
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	47
2021JG02155.-	47
2021JG02156.-	48
2021JG02157.-	50
2021JG02158.-	51
2021JG02159.-	52
2021JG02160.-	53
2021JG02161.-	55
2021JG02162.-	55
2021JG02163.-	56

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02164.-.....	56
2021JG02165.-.....	57
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	57

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

2021JG02122.-

RESULTANDO que con fecha 13 de diciembre de 2021 tras constatar que la Asociación Juvenil “Somos Asín”, inscrita con el número 135 en el Registro Municipal de Asociaciones, ya no presenta actividad y que desde el día 2 de agosto de 2007 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 14 años que la Asociación Juvenil “Somos Asín” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación Juvenil “Somos Asín” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02123.-

RESULTANDO que con fecha 15 de diciembre de 2021 tras ponernos en contacto con la Asociación C.D.E. “Tenis de Mesa Valdepeñas”, inscrita con el número 141 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos confirman que la Asociación no presenta actividad. Asimismo se les envió requerimiento para la realización de la baja a través de correo electrónico el día 11 de febrero de 2021, que no ha sido atendido. Constatado también que desde el día 17 de diciembre de 2007 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 14 años que la Asociación C.D.E. “Tenis de Mesa Valdepeñas” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación C.D.E. “Tenis de Mesa Valdepeñas” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2021JG02124.-

RESULTANDO que con fecha 15 de diciembre de 2021 tras ponernos en contacto con la Asociación C.D.E. “Valdepeñas Darts”, inscrita con el número 143 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos confirman que la Asociación no presenta actividad. Asimismo se les envió requerimiento para la realización de la baja a través de correo electrónico el día 11 de febrero de 2021, que no ha sido atendido. Constatado también que desde el día 10 de julio de 2008 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que hace más de 14 años que la Asociación C.D.E. “Valdepeñas Darts” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación C.D.E. “Valdepeñas Darts” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2021JG02125.-

RESULTANDO que con fecha 15 de diciembre de 2021 tras constatar que la Asociación Cultural “Nuevos Molinos de Viento”, inscrita con el número 145 en el Registro Municipal de Asociaciones, ya no presenta actividad y que desde el día 26 de febrero de 2009 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 12 años que la Asociación Cultural “Nuevos Molinos de Viento” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación Cultural “Nuevos Molinos de Viento” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2021JG02126.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2020URB00557), iniciado a instancia de Dª. < XXXXX >, mediante escrito de fecha

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





04/12/2020, para "COMERCIO ARTICULOS TEXTILES, HOGAR Y TAPICERIA", en finca sita en OSCAR GARICA BENEDI 10.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de COMERCIO ARTICULOS TEXTILES, HOGAR Y TAPICERIA, en la finca sita en OSCAR GARICA BENEDI 10, que cuenta con una superficie de 30 m² y un aforo máximo de 4 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2021JG02127.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00066), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 2/02/2021, para "PELUQUERÍA", en finca sita en CALLE CRISTO 111.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Deberá contar con esterilizador de herramientas de peluquería.*
- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de PELUQUERÍA,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





en la finca sita en CALLE CRISTO 111, que cuenta con una superficie de 12,38 m² y un aforo máximo de 5 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Deberá contar con esterilizador de herramientas de peluquería.
- -Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2021JG02128.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00465, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por D. <XXXXX > (en representación de TOMECO S.L.) y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 05OB0423.
- **Objeto de la actividad:** TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.
- **Emplazamiento de la actividad:** AVENIDA GREGORIO PRIETO 31
- **Titular de la licencia:** MECOVAL MOTOR S.L.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es D. TOMECO S.L.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 7/12/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- *La empresa MECOVAL MOTOR S.L., con CIF B13300900, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10/12/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a TOMECO S.L. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es TOMECO S.L. El local sito en AVENIDA GREGORIO PRIETO 31, cuenta con una superficie de 170 m² y un aforo máximo de 68 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2021JG02129.-

Dada cuenta del Expediente nº 10OB0321, instruido a instancia de <XXXXX >, por el que solicita licencia para la actividad de ALMACEN DE FONTANERÍA, con emplazamiento en CALLE PELLEJO 36 de esta Ciudad; vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el citado Expediente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruido, vibraciones y olores.

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(I)
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

CUARTO: El local destinado a la actividad sito en CALLE PELLEJO 36 cuenta con una superficie de 713,50 m2 y un aforo máximo de 2 personas.

QUINTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que fue aprobada licencia de obra mediante Decreto 2021D01754 de fecha 13 de mayo de 2021.

2021JG02130.-

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00268, instruido a instancia de SUMINISTROS VALDEPEÑAS, S.L., por el que solicita licencia para la actividad de COMERCIO AL POR MAYOR DE FERRETERIA, FONTANERIA Y CALEFACCION, con emplazamiento en CALLE BARRIL 1 de esta Ciudad; vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el citado Expediente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones.

SEGUNDO. Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- En ningún caso las cubiertas o laterales de las instalaciones producirán brillos o reflejos, debiéndose utilizar materiales de color mate, preferentemente en verde oscuro o color teja.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: El local destinado a la actividad sito en CALLE BARRIL 1 cuenta con una superficie de 1.080,12 m2 y un aforo máximo de 2 personas.

QUINTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que fue concedida licencia de obra mediante decreto 2021D02075 de fecha 8 de junio de 2021.

2021JG02131.-

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00463, instruido a instancia de AGROFERRETERÍA LA MANCHA, S.L., por el que solicita licencia para la actividad de ALMACEN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, con emplazamiento en CL PELLEJO 8 de esta Ciudad; vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones.

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- En ningún caso las cubiertas o laterales de las instalaciones producirán brillos o reflejos, debiéndose utilizar materiales de color mate, preferentemente en verde oscuro o color teja.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

CUARTO: El local destinado a la actividad sito en CALLE PELLEJO 8 cuenta con una superficie de 652 m2 y un aforo máximo de 9 personas.

QUINTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2021JG02132.-

RESULTANDO que consta en el expediente 2021ADT01493 providencia de la Alcaldía para la modificación del precio público por prestación del servicio de utilización de maquinaria agrícola y del tablado para actividades y espectáculos.

CONSIDERANDO que el informe propuesta emitido por la Tesorera que obra en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 13 de diciembre de 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación del precio público por prestación del servicio de utilización de maquinaria agrícola y del tablado para actividades y espectáculos en su artículo 4 que señalaba:

4.-GESTIÓN.

El pago se efectuará mediante autoliquidación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas o en la Unidad de Tributos sita en la Casa Consistorial.

Resultando el este artículo 4 de la forma siguiente:

“4.-GESTIÓN.

El precio público se gestionará mediante liquidación, una vez comunicados por el Servicio al Departamento de Tributos los elementos del precio público. El Departamento de Tributos en base a tales datos, notificará al sujeto pasivo la cuota y los lugares y plazos de ingreso.”

SEGUNDO.- Aprobar el Texto Refundido del precio público por prestación del servicio de utilización de maquinaria agrícola y del tablado para actividades y espectáculos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“1.-FUNDAMENTO

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de utilización de maquinaria agrícola y tablado para actividades y espectáculos.

2.-OBLIGADOS AL PAGO

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de este servicio.

3.-CUANTÍA. TARIFAS.

El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

3.1. Tarifas.

A) Las tarifas a satisfacer por la utilización de maquinaria agrícola son las siguientes:

- *Sarmentador: 30,00 € el día o fracción de día si no fuese completo.*
- *Rulo Grande: 30,00 € el día o fracción de día si no fuese completo.*
- *Rulo Pequeño remolcado: 20,00 € el día o fracción de día si no fuese completo.*
- *Rulo Pequeño suspendido: 20,00 € el día o fracción de día si no fuese completo.*
- *Topo: 35,00 € el día o fracción de día si no fuese completo.*
- *Bernetes: 60,00 € el día o fracción de día si no fuese completo.*
- *Grada: 50,00 € el día o fracción de día si no fuese completo.*
- *Grada rápida: 50,00 € el día o fracción de día si no fuese completo.*
- *Zanjeador: 20,00 € el día o fracción de día si no fuese completo.*
- *Desbrozadora: 60,00 € el día o fracción de día si no fuese completo.*

B) Las tarifas a satisfacer por la utilización del tablado para actividades y espectáculos incluido el montaje, desmontaje y traslado:

- *Dentro del municipio de Valdepeñas, por metros cuadrados y día o fracción de día: 9,00 €.*
- *Fuera del municipio de Valdepeñas, por metros cuadrados y día o fracción de día: 12,00 €.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





4.-GESTIÓN.

El precio público se gestionará mediante liquidación, una vez comunicados por el Servicio al Departamento de Tributos los elementos del precio público. El Departamento de Tributos en base a tales datos, notificará al sujeto pasivo la cuota y los lugares y plazos de ingreso.

5.-COBRO

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se preste el servicio de utilización de la maquinaria agrícola o del tablado para actividades y espectáculos.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio de utilización no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

6.-PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- *Justificación del importe de los precios que se propongan.*
- *Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.*
- *Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.*

Las propuestas deberán ir firmadas por el concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a subvencionar de las circunstancias relacionadas.

7. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

- *El presente precio público entrará en vigor a partir de la aprobación preceptiva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.*

8. DISPOSICIÓN FINAL.

- *Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo."*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [Ayuntamiento Normativa/Tributaria](#).

Valdepeñas, documento firmado digitalmente.-

2021JG02133.-

RESULTANDO que consta en el expediente 2021ADT01775 providencia de la Alcaldía para el examen y tramitación del establecimiento y ordenación del “Precio público para la venta de libros editados por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas”.

CONSIDERANDO el informe propuesta emitido por la Tesorera que obra en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 13 de diciembre de 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el establecimiento y ordenación del “Precio público para la venta de libros editados por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas”, cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

<<1. FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el “PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE LIBROS EDITADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2. CONCEPTO.

La actividad consiste en la venta de Libros editados por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

3. OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes adquieran estos libros.

4. CUANTÍA. TARIFAS.

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Sin embargo, si el coste del servicio produjera un déficit de cobertura, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Se establece la siguiente tarifa por cada libro editado:

- A. Venta de libros de poesía, narrativa, novela e historia. 7,68 euros + IVA (4%) = 8,00 euros.*
- B. Venta del Catálogo de la Exposición Internacional de Artes Plásticas. 10,56 euros + IVA (4%) = 11,00 euros.*

5. GESTIÓN.

Excepcionalmente, y debido a la naturaleza inmediata de la entrega de bienes objeto de esta regulación y que impide establecer procedimientos de autoliquidación o liquidación con ingreso en las cuentas establecidas por este Ayuntamiento, se autoriza la recaudación directa de los correspondientes derechos, estableciendo un procedimiento de ingreso de los fondos recaudados en Caja de efectivo siempre y cuando esté expresamente autorizada.

Asimismo, y en consonancia con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Valdepeñas, el responsable de la Caja de Efectivo expresamente autorizada, procederá al ingreso de la recaudación en la cuenta bancaria indicada por la Tesorería municipal como mínimo una vez al mes, y mensualmente, dirigirá a la Tesorería informe de los ingresos al que acompañará justificantes de los mismos.

6. COBRO.

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se adquiera el bien.

2. Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se produzca la entrega, procederá la devolución del importe correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio

4. El cobro se realizará en el momento de la adquisición.

7. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

Las propuestas deberán ir suscritas por el concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.>>

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [Ayuntamiento Normativa/Tributaria](#).

Valdepeñas, documento firmado digitalmente.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02134.-

Visto el expediente de contratación de los Servicios de desarrollo, implementación y seguimiento del sistema de alerta temprana y plan de actuación ante inundaciones del municipio de Valdepeñas, adjudicado a HIDRALAB INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L. (B13558507).

RESULTANDO que con fecha 17/12/2021 fue aprobada por Decreto nº2021D05271 la factura nº 21031, de fecha 22/11/2021, correspondientes a la certificación nº 3 de los trabajos contratados, Acuerdo adoptado por avocación de competencias delegadas en esta Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, que establece que “corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. No obstante, lo anterior, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

2021JG02135.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. <XXXXX> que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número <XXXXX> de fecha <XXXXX> en el siguiente sentido: solicita reserva de espacio público frente a la cochera y la instalación de Banco, bolardo o cualquier otro objeto que impida el estacionamiento enfrente de la cochera.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

En relación a la solicitud de reserva de espacio público frente a la cochera, dicha zona es acerado, por tanto su estacionamiento esta prohibido, no siendo necesaria la adopción de esta medida.

En relación a la solicitud de instalación de un banco, bolardo u cualquier otro objeto que impida el estacionamiento en el acerado, Policía Local no es el departamento competente para la instalación de mobiliario urbano, se le pasa comunicación al departamento de obras, para su evaluación y resolución.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00633

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.< XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: PO ESTACION 66 1º B

REFERENCIA CATASTRAL: 6008554VH6960N0001VB

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO -----,

En relación a la solicitud de reserva de espacio público frente a la cochera, dicha zona es acerado, por tanto su estacionamiento está prohibido, no siendo necesaria esta medida.

En relación a la solicitud de instalación de un banco, bolardo u cualquier otro objeto que impida el estacionamiento en el acerado, Policía Local no es el departamento competente para la instalación de mobiliario urbano, se le pasa comunicación al departamento de obras, para su evaluación y resolución.

UNICO: Desestimar el Recurso presentado contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01503 de fecha 23 de Agosto de 2021 de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local.

2021JG02136.-

Vistas las alegaciones presentadas por Dña. < XXXXX >, a la liquidación emitida por el Servicio de Recaudación Provincial por multas de tráfico con núm. de Expediente Sancionador 529-2019, alegando duplicidad con el expediente sancionador 668-2019

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que con fecha 14 de Febrero de 2019, se procedió a sancionar al vehículo matricula CR4084Y, estacionado en calle Pintor Mendoza Núm. 12 por infracción del art 94 CIR 2 5x por estacionamiento sobre la acera y demás zonas destinadas al paso de peatones, originándose los expedientes con los siguientes datos.

Expediente Núm. 529-2019, boletín Núm. 214192351, Calle Pintor Mendoza núm. 12, 19:23 H

Expediente Núm. 668-2019, boletín Núm. 218142245, Calle Pintor Mendoza núm. 12, 18:51 H

RESULTANDO: una vez remitida las alegaciones y documentación de los expedientes sancionadores, el Agente denunciante emite informe en el que no se ratifica en el expediente sancionador 529-2019, por estar la denuncia duplicada con el expediente sancionador 668-2019

CONSIDERANDO: que vistos los antecedentes queda acreditado una duplicidad en los hechos sancionados el día 14 de Febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

UNICO: Proceder a la anulación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador 529-2019 y notificar el presente Acuerdo, a la interesada y a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2021JG02137.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00907

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AVE MARIA 41

REFERENCIA CATASTRAL: 5713129VH691550001KK

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización horizontal enfrente de la puerta, existen dos puertas de garaje, por lo tanto, no es necesario la adopción de esta medida.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **643**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02138.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00906

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 131 B

REFERENCIA CATASTRAL: 7211210VH697150002RR

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,05

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **644**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02139.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00905

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ZARZAS 6

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 7003712VH690S000100
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,44
Nº PLAZAS: 2
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 3
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

Se accede a la solicitud de señalización horizontal delante de la puerta, 3 metros de línea amarilla en el lateral izquierdo de la puerta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **645**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02140.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00904

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]
EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 39
REFERENCIA CATASTRAL: 7007501VH6970N0001KQ
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 3
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

Se accede a la solicitud de señalización horizontal delante de la puerta. 2 metros de línea amarilla a la derecha, y uno a la izquierda, de la salida del inmueble.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **646**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02141.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00900

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 3

REFERENCIA CATASTRAL: 6405701VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 45

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **647**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02142.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00901

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BATANEROS 9

REFERENCIA CATASTRAL: 6703222VH6960S0001YT

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

Se accede a la solicitud de señalización horizontal delante de la puerta. 1 metro de línea amarilla continua en el lado izquierdo de la salida del inmueble.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **648**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02143.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00902

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CLAVEL 3

REFERENCIA CATASTRAL: 6814627VH6961S0001UX

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **649**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02144.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00874

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 11

REFERENCIA CATASTRAL: 6405708VH6960N0025YG

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7

Nº PLAZAS: 19

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **650**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02145.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00875

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV SAN BLAS 5

REFERENCIA CATASTRAL: 6999504VH6869N0001DU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **651**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02146.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00899

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: AV PRIMERO DE JULIO 16

REFERENCIA CATASTRAL: 7003715VH6970S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,75

Nº PLAZAS: 14

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

Se accede a la solicitud de señalización horizontal de 1 metro de línea amarilla a cada lado de la puerta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **652**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02147.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00913

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: AV GREGORIO PRIETO 40

REFERENCIA CATASTRAL: 6413207VH69615

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,25

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **653**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02148.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00914

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MESTA 24

REFERENCIA CATASTRAL: 6498326VH6869N0001LV

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **654**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02149.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00916

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRINIDAD 6

REFERENCIA CATASTRAL: 6498319VH6869N0001YU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual);

Nº PUERTAS: 1ANCHURA: 3,75

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **656**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02150.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00917

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL 1808 15

REFERENCIA CATASTRAL: 6315719VH6961N0001AF

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,85

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **657**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02151.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00918

SOLICITANTE < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SAN JUAN 10

REFERENCIA CATASTRAL: 6911504VH6960S0001XT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,15

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **658**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02152.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00919

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL UNION S/N

REFERENCIA CATASTRAL: 6606613VH6960N0001FB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,75

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **659**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02153.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00920

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VIRGEN DE LOS DOLORES 1

REFERENCIA CATASTRAL: 6324125 VH6962S0001ZH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 1

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

En relación a la solicitud de reserva de espacio público, la amplitud de la vía, es suficiente para realizar la maniobra de entrada a la cochera, no siendo por tanto necesaria esta medida mientras se mantengan las condiciones de la vía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **660**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02154.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00915

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL GENERAL MARGALLO 134

REFERENCIA CATASTRAL: 6997723VH6869N0001OU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **655**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2021JG02155.-

Dada la Certificación nº 3 y la factura nº 277 del “Proyecto de Reforma de Local para Sede de Sindicatos Agrarios de Valdepeñas”, presentada por la empresa Promociones y Contratas Paseo Luis Palacios S.L. CIF B-13228879, en este Ayuntamiento con fecha 07 de diciembre de 2021.

Visto el Informe de Fiscalización nº F2021CON208O

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 3 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 277 de la empresa PROMOCIONES Y CONTRATAS PASEO LUIS PALACIOS S.L., por importe de 20.841,51 EUROS, correspondiente al “Proyecto de Reforma de Local para Sede de Sindicatos Agrarios de Valdepeñas”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02156.-

RESULTANDO que en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 2021JG02031 adoptado en sesión de fecha 29 de Noviembre se constata error material, pues **donde dice**

“Se Accede a la concesión de Vado”

ha de decir

“Se accede a la concesión de Vado y a la concesión de 3 metros de señalización horizontal frente a la cochera”

CONSIDERANDO que concurren en este supuesto los criterios jurisprudenciales para la identificación de la comisión de errores, a saber:

- Que el error se aprecie teniendo en cuenta, exclusivamente, los datos del expediente administrativo.
- Que el error se patente y notorio, sin necesidad de acudir a normas jurídicas aplicables.
- Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, toda vez que no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de valoración jurídica.
- Que no padezca la subsistencia del acto administrativo.

A la vista de los antecedentes descritos y lo establecido por el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el error material cometido en la Resolución antes mencionada en el sentido siguiente:

“Se Accede a la concesión de Vado”

ha de decir

“Se accede a la concesión de Vado y a la concesión de 3 metros de señalización horizontal frente a la cochera”

SEGUNDO: Adoptar nuevo Acuerdo en los siguientes términos:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00836

SOLICITANTE: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





D.N.I./N.I.F. < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL UNIÓN C/V ESPERANZA 38

REFERENCIA CATASTRAL: 6609401VH6960N0001OB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: SI Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de Vado y a la concesión de 3 metros de señalización horizontal frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **611**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02157.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./Dª. < XXXXX > por el que renuncia a la licencia de vado o reserva de aparcamiento, concedida con el número 125 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Abril de 2021, ACUERDO: 2021JG00691 procediendo a causar baja en el padrón fiscal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP número 242, de 17 de diciembre de 2020) y en la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas de aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP número 3, de 07 de enero de 2021).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número 125 a nombre de <XXXXX>.

SEGUNDO: Para la baja sea efectiva, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios, el/la titular de la licencia deberá devolver la placa de señalización del vado en las dependencias de la Policía Local (Avenida Primero de Julio, 115) y proceder a la reposición de la acera y bordillo a su estado original.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al servicio de Tributos para que procedan a causar baja del titular de la licencia en el padrón fiscal, procediendo a la devolución, en su caso, de la parte de la cuota pagada, correspondiente a los trimestres naturales en los que no se produzcan las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales.

2021JG02158.-

Dada cuenta del escrito presentado por la empresa <XXXXX>. con CIF número <XXXXX> formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños causados a una planta de la exposición que instala en la Avda. de los Estudiantes, número 39 al caerse una señal de tráfico que utilizan los operarios de jardinería el día 15 de diciembre de 2021, según alega en su escrito registrado con fecha 18 de diciembre de 2021.

RESULTANDO que el interesado, ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 96.1 y 96.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, sobre tramitación simplificada:

“1. Cuando razones de interés público o la falta de complejidad del procedimiento así lo aconsejen, las Administraciones Públicas podrán acordar, de oficio o a solicitud del interesado, la tramitación simplificada del procedimiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





(...)

4. En el caso de procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, si una vez iniciado el procedimiento administrativo el órgano competente para su tramitación considera inequívoca la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, podrá acordar de oficio la suspensión del procedimiento general y la iniciación de un procedimiento simplificado.”

RESULTANDO que el reclamante presenta una factura por importe de **27,50 €** (veintisiete euros con cincuenta céntimos)

RESULTANDO que, a la vista de lo sucedido, parece ser que el destrozo de la planta se debe al funcionamiento de los servicios públicos, siendo la factura presentada acorde con los daños causados.

CONSIDERANDO que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

CONSIDERANDO que el daño causado, según se acredita en la documentación aportada e informe elaborado por la unidad administrativa correspondiente, es efectivo, evaluable económicamente, e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite e iniciar procedimiento de responsabilidad patrimonial, mediante tramitación simplificada, con objeto de reconocer a la empresa <XXXXX>. si procede, el derecho a indemnización por los daños sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos en los términos descritos.

SEGUNDO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, D^a <XXXXX> y Secretaria a la Administrativo D^a <XXXXX>. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Comunicar este acuerdo al interesado y la indicación de que, en el plazo de cinco días, puede aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, vistas las alegaciones realizadas, y practicadas, en su caso, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 96.6 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Asimismo, se le informa que en virtud del artículo 96.2 de la Ley 39/2015, si manifestara su oposición expresa a la tramitación simplificada de este procedimiento, este Ayuntamiento seguirá la tramitación ordinaria.

2021JG02159.-

Dada la adjudicación del Contrato de Obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana en Calle Torrecillas Fase I (Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real), con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyectos que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., por importe de 392.561,98 euros más 82.438,02 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 475.000,00.

Visto el informe del Técnico de obras de fecha 15/12/21, en el que indica los motivos de la existencia de la certificación final.

Visto el Informe del concejal de obras de compromiso de minoración del gasto de fecha 15/12/21.

Visto el informe del servicio de intervención de fecha 20/12/21 en el que se efectúa retención de crédito en dicha aplicación presupuestaria (operación RC 220210040537).

Visto el informe de intervención de fecha 27/12/21 con nº F2021CON2140, RC 20210040537.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 9 final y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0126 de fecha 14/12/21 por importe de 12.499,17 € de la Empresa JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., del proyecto de Calle Torrecillas Fase I, RC 220210040537.

2021JG02160.-

Dada cuenta de la entrada en vigor de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, que modifica, entre otras cosas, el artículo 45 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Personas por Carretera en Castilla-La Mancha (DOCM» núm. 90 de 12/05/2021) quedando redactado conforme al siguiente tenor literal:

“Artículo 45. Capacidad y modalidad de contratación.

1. Los servicios de transporte en vehículos de turismo se autorizarán como máximo para nueve plazas, incluida la persona que conduce, y tendrán carácter discrecional, debiéndose realizar, con la salvedad prevista en el párrafo siguiente, mediante la contratación global por la persona transportista de la capacidad total del vehículo.

2. No obstante lo previsto en el epígrafe anterior, en zonas de baja densidad poblacional, difícil accesibilidad y débil tráfico que no se hallen debidamente atendidas por los servicios regulares de transporte de personas, los municipios, previo informe favorable de la Consejería competente en la materia, o esta última cuando se trate de servicios zonales o interurbanos, podrán autorizar la contratación por plaza con pago individual.»

Y dada cuenta del Decreto 12/2018 de 13 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo, donde en su artículo 23 se establece los requisitos a exigir, siendo los siguientes:

* Deberán estar clasificados como turismos y constar tal denominación en su correspondiente ficha de características técnicas.

* Estar matriculados y habilitados para circular.

* Hallarse vigente la última inspección técnica periódica que legalmente les corresponda.

* Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicios. En todo caso, deberán contar con un mínimo de cuatro puertas y una capacidad mínima de maletero de 330 litros.

* Deberán ir provistos de un extintor de incendios homologado y en buen estado de uso.

* Tanto en las puertas como en la parte posterior, el vehículo llevará el número suficiente de ventanillas, provistas de vidrios transparentes e inastillables, para conseguir la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posibles.

* Deberán llevar la placa de servicio público y los distintivos propios que los identifiquen como tales.

* Las demás características incluidas las relativas a la accesibilidad, las condiciones de limpieza o la instalación de dispositivos de seguridad o sistemas de comunicación, tales como el bucle magnético o pictogramas, que el órgano competente regule en sus respectivas Ordenanzas por estimarlas convenientes, a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio.

RESULTANDO que D. <_ XXXXX _>, con documento de identidad número < XXXXX >, es titular de la licencia de auto-taxi < XXXXX > para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor sin aparato taxímetro, y la cual sufrió aumento de cinco a siete plazas del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





vehículo matricula < XXXXX > con número de bastidor < XXXXX > mediante decreto de alcaldía número 2019D04155 de 28 de Octubre de 2.019.

RESULTANDO que, con fecha 17 de Junio de 2021, D. < XXXXX > presenta instancia donde solicita el aumento de plazas de la citada licencia de 7 a 9.

RESULTANDO que, tras varios requerimientos, el interesado presenta la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad
- Ficha técnica
- Permiso de circulación
- Informe del concesionario
- Documento de alta de autónomo en la Seguridad Social.
- Seguro del vehículo destinado a auto-taxi con matricula 9244HXX

Resultando que el vehículo con el que presta el servicio cumple con los requisitos exigidos de confortabilidad y seguridad de las plazas y de la capacidad del maletero, según informe del concesionario oficial y de la Inspección Técnica de Vehículos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado, autorizando a D. < XXXXX >, titular de la licencia de taxi < XXXXX >, a la modificación del número máximo de plazas de siete a nueve.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

2021JG02161.-

RESULTANDO que el día 17 de diciembre de 2021 se representó la obra de teatro "MERCADO DE AMORES" y es necesario aprobar la liquidación de taquilla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO:

Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas, que ascendió a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS OCHO EUROS (3.708,00 €), según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)..... 1.264,50 €
- En taquilla (datáfono)..... 1.963,50 €
- En Servicio Televenta..... 480,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO:

Aprobar el ingreso de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.264,50 €) correspondiente a lo recaudado sólo en efectivo.

2021JG02162.-

RESULTANDO que el día 10 de diciembre de 2021 se representó la obra de teatro "FRANCISCA" y es necesario aprobar la liquidación de taquilla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO:

Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas, que ascendió a la cantidad de MIL TRESCIENTOS DOS EUROS (1.302,00 €), según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)..... 636,00 €
- En taquilla (datáfono)..... 486,00 €
- En Servicio Televenta..... 180,00 €

SEGUNDO:

Aprobar el ingreso de SEISICIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (636,00 €) correspondiente a lo recaudado sólo en efectivo.

2021JG02163.-

Vista la relación de facturas nº 10/2021 R.E.C. de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 10/2021 REC por importe de 301,80 € (trescientos un euros con ochenta céntimos), que corresponden a obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 los correspondientes créditos.

2021JG02164.-

Vista la relación de facturas nº 34/2021 JGL de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad, número F2021FACT100.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 34/2021 JGL por importe de 513.283,03 € (quinientos trece mil doscientos ochenta y tres euros con tres céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2021.

2021JG02165.-

Dada la certificación Nº 1 y la factura nº A-021-226 del "Proyecto de reparaciones en cubierta de pabellón ferial Esteban López Vega. Fase I" presentada por la empresa Raleco S.L., CIF B13521539, en este ayuntamiento con fecha 17 de diciembre de 2021.

Visto el informe de fiscalización Nº F2021CON2150

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la certificación Nº 1 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº A-021-226 de la empresa Raleco, S.L. por importe de 24.315,47 euros, correspondientes al "Proyecto de reparaciones en cubierta de pabellón ferial Esteban López Vega. Fase I".

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:15 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/01/2022 13:37:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CALH3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b0bfc03f854e40eeb534e079963663b3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

